

REF.: Autoriza contratación directa por existir
único proveedor.

RESOLUCION EXENTA N° 2947 -- 4

TEMUCO, 21 NOV. 2011

N° 20.481 de 18.12.2010, que aprueba Presupuesto del Sector Público año

N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios;

N° 250 de 09.03.04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de
N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;

Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información de Compras y
Operaciones Públicas;

Resolución Exenta N° 001 (03.01.2011) de Gobierno Regional de La
Araucanía que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de
Inversión año 2011 y sus modificaciones posteriores;

Formulario de Pedido del 09.11.2011, del Proceso de Tesorería del Gobierno
Regional de La Araucanía;

Formulario de Uso de Cheques Propios, enviado por el Banco Estado de Chile a
través de correo electrónico de fecha 10 de Noviembre de 2011;

N° 26065 de fecha 11.10.2011, de Contraloría Regional de La República,
autoriza girador en Cuentas Corrientes del Gobierno Regional de La
Araucanía.

Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que
autoriza al Gobernador en la Región de La Araucanía;

Artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de
la Administración del Estado;

Disposiciones contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica
Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

Decreto N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Que este Gobierno Regional, mantiene vigente convenio de cuentas corrientes con el Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, con dirección en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, con sucursal en Temuco ubicada en Claro Solar N° 931, para las siguientes Cuentas Corrientes indicadas en el documento citado en el Vistos 08 :

- Cuenta Corriente N° 62909128779 "Gobierno Regional de La Araucanía-FNDR" (Programa de Inversiones)
- Cuenta Corriente N° 62909142887 "Gobierno Regional de La Araucanía-Funcionamiento" (Programa de Funcionamiento)
- Cuenta Corriente N° 62909143425 "Gobierno Regional de La Araucanía-3" (Programa de Transferencia)

Que de acuerdo a lo solicitado, en documento indicado en el Vistos 06 anterior, es necesario la adquisición de 1500 cheques SIGFE de la cuenta corriente N° 62909142887 del Programa de Funcionamiento, Serie DRA desde el N° 0027501 al 3029000 y 1500 cheques SIGFE de la cuenta corriente N° 62909128779 correspondiente al Programa de Inversiones, Serie GRA desde el N° 0019501 al 3029000.

Que el valor total de la adquisición de los 3.000 cheques, asciende a la suma total de \$535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, según consta en Cotización citada en el Vistos N° 07;.

Que el Banco del Estado de Chile, de R.U.T., 97.030.000-7, es la única institución autorizada para la confección de los cheques de las cuentas corrientes indicadas en el Considerando 02, por lo que esta institución es considerada como proveedor único.

Que en atención a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 del Vistos 02 anterior, y en el artículo 10 número 4 del D.S. 250, del Vistos 03 anterior, procede el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio a contratar.

AUTORIZASE, la contratación mediante trato directo por existir único proveedor, de la adquisición de 3.000 cheques SIGFE, según detalle indicado en el Considerando N° 02, con el Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, con dirección en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, con sucursal en Temuco ubicada en Claro Solar N° 931, por el monto total de \$535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), valor con IVA incluido.

El valor total de la compra por \$535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, serán cargados en la cuenta corriente número 62909142887, Programa de Funcionamiento, concepto por el cual el Banco del Estado de Chile emitirá una factura como respaldo del cargo efectuado;

La cotización, indicada en el Vistos N° 07, pasará a formar parte integrante de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL
Bº JURÍDICO

EMITASE, la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 y 02 anterior.

PUBLIQUESE, la Orden de Compra respectiva, junto con la presente Resolución dentro de las 24 horas posteriores a su dictación, en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 1 y 4 anterior.

La presente resolución hará las veces de Contrato y Orden de Compra para todos los efectos legales.

DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que de acuerdo al inciso final del artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación que por este acto se autoriza no requiere del mínimo de tres cotizaciones.

IMPUTESE, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento, cuenta corriente N° 62909142887, Item 22.04.001, Glosa "Materiales de Oficina" y GIRENSE, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Considerando 02 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

H. P. 2
M/HCK/JPZ/NOV
Distribución:

Div. Adm. y Fzas.
Proceso de Funcionamiento
Proceso de Tesorería
Archivos



REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 Gastos de Funcionamiento 2011
ITEM : 22.04.001
GLOSA : Materiales de Oficina

PRESUPUESTO VIGENTE	\$11.700.000.-
MONTO COMPROM. ANTERIOR	\$ 9.676.487.-
PRESENTE COMPROMISO	\$ 535.500.-
TOTAL COMPROMETIDO A LA FECHA	\$10.211.987.-
SALDO DISPONIBLE	\$ 1.488.013.-

Vº Bº (I.R.Z.) 